

---

## INDICE

---

• INTRODUCCION	5
• FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE NACIONAL DE DESASTRES	5
• FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE LOCAL DE DESASTRES	5
• FUNCIONES DEL COORDINADOR REGIONAL DEL COMITE NACIONAL DE DESASTRES	6
• FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL DIRECTOR OPERATIVO DEL COMITE DE DESASTRES	6
• FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LOS COMITES QUE INTEGRAN CRUZ ROJA MEXICANA EN CASOS DE DESASTRE	7

### ANEXOS

• ANEXO 1 FUNCIOGRAMA PARA LAS ACCIONES EN CASOS DE DESASTRE NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL	13
• ANEXO 2 DIVISION REGIONAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA	15

---

## INTRODUCCION

---

La elaboración de programas requiere de una estructura operativa que establezca todas las reglas de acción en las zonas de impacto. Es de suma importancia definir las normas de operación en un marco de

coordinación de actividades de la Cruz Roja Mexicana a todos los niveles. De igual manera lo es el señalar con precisión las tareas de cada uno de los Comités Operativos.

---

## FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE NACIONAL DE DESASTRES

---

- A) En caso de desastre en un Estado o región, el Comité Nacional de Desastres asumirá la responsabilidad de la operación, en coordinación permanente con la Dirección Nacional de Delegaciones, a través de sus representantes, y con el Presidente de la Delegación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de los Estatutos en vigor.
- B) Orientará y coordinará las acciones de los otros Comités Nacionales Operativos para su actuación y desempeño, en servicio de las víctimas del desastre.
- C) En una operación de desastre todos los Comités Nacionales y Locales deberán ajustarse al presente Manual.
- D) El Comité Nacional de Desastres, tendrá facultad para solicitar los apoyos que juzgue necesarios, tanto de equipo como de personal, lo mismo en el Distrito Federal que en cualquier Delegación de la República, en coordinación con la Dirección Nacional de Delegaciones.
- E) Asesorará a los Comités Nacionales, a través de la Escuela Nacional de Desastres, sobre los planes de enseñanza, supervisando y coordinando la técnica de entrenamiento, de acuerdo con el Programa Nacional Normativo y Operativo de Socorros para Casos de Desastre, Serie - 3000. (Ver módulo No. 3060).

---

## FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE LOCAL DE DESASTRES

---

- A) El Comité Local de Desastres dependerá del Presidente de la Delegación y de su Consejo Directivo Local para garantizar su operatividad dentro de sus programas de administración, planificación y operatividad, antes, durante y después de un desastre.
- B) Establecerá una Organización para Casos de Desastre, tomando como modelo el Programa Nacional Normativo y Operativo de Socorros para Casos
- C) Planificará las actividades locales de auxilio que correspondan a la Cruz Roja, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.
- D) Reclutará y capacitará al personal encargado de prestar el auxilio en coordinación con la Escuela Nacional de Desastres.

- E) Se asegurará por medio de prácticas, maniobras y simulacros, que los planes de auxilio sean flexibles y realizables.
- F) Al presentarse un desastre, dependiendo de las características del mismo, se convocará a reunir al Comité Operativo de Emergencia Local (COEL)

presidido por el Presidente de la Delegación, o su representante, con el fin de aplicar el plan de acción más convenientes, en coordinación con sus Comités Locales, y vigilará la operación antes, durante y después de un desastre.

---

## FUNCIONES DEL COORDINADOR REGIONAL DEL COMITE NACIONAL DE DESASTRES

---

Para hacer más expeditas las acciones de Cruz Roja Mexicana en casos de desastre, el territorio de la República Mexicana ha sido regionalizado en once grandes zonas, las cuales agrupan a varios Estados.

La coordinación de las acciones antes, durante y después de un desastre está a cargo de un Coordinador Regional, nombrado por el Comité Nacional de Desastres.

Sus funciones son las siguientes:

- A) La creación de Comités Locales de desastre, en coordinación con el Presidente de la Delegación.
- B) Actuar como enlace entre los Comités Locales de Desastres de la Región y el Comité Nacional de Desastres, para la planeación de programas y simulacros.
- C) Mantendrá un inventario de los recursos humanos y de socorros con que cuentan los Comités Locales de la región e informar al Comité Nacional de Desastre con el fin de que esa relación sea incluida en el banco de datos por Estado.

---

## FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL DIRECTOR OPERATIVO DEL COMITE DE DESASTRES

---

- A) Todas las operaciones de auxilio en caso de desastre serán coordinadas, en el Puesto de Mando Unificado por el Director Operativo del Comité de Desastres en sus versiones Nacional, Regional o Local.
- B) El Director Operativo representará al Comité de Desastres ante el Comité Operativo de Emergencia (COE).
- C) El Director Operativo mantendrá informado permanentemente al Comité Operativo de Emergencia y al Comité Nacional de Desastres de las actividades que realicen las autoridades del lugar, con el fin de

evitar duplicidad de tareas.

- D) El Director Operativo será el medio para entregar al Comité Operativo de Emergencia y al Comité Nacional de Desastres los informes relativos a las tareas de auxilio en las zonas de desastre.
- E) Asumir la coordinación de la acción local en coordinación con el Comité Operativo de Emergencia en aquellos lugares en que no exista ningún Comité Local de Desastres.
- F) Solicitará al Comité Nacional de Desastres, el personal y equipo necesario para la atención del desastre.

## FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LOS COMITES QUE INTEGRAN CRUZ ROJA MEXICANA EN CASOS DE DESASTRE

### 1. COMITE DE SOCORRISTAS Y AMBULANCIAS

Dadas sus características, el Comité de Socorristas y Ambulancias actuará bajo las órdenes del Jefe del Cuerpo de Socorrismo y mantendrá una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Nacional de Desastres, ya que este Comité es el primero en enfrentarse a cualquier tipo de desastre y, por razones de prioridad, asume también la responsabilidad inicial de aplicar los primeros auxilios y de hacer la evaluación de los heridos. (Ver módulos 3201 y 3202).

Para llevar a cabo su función, el Comité de Socorristas y Ambulancias se compromete a cumplir lo señalado en su Reglamento Nacional en particular, y en relación con su actuación en casos de desastre al cumplimiento de los siguientes artículos:

**Artículo 19, letra "J".** En caso de desastre, el coordinador regional actuará en coordinación con el miembro regional de la Dirección de Delegaciones, mientras se organizan los servicios por el Comité Nacional de Desastres.

**Artículo 22, letra "C".** Vigilar que se cumpla con la labor fundamental de los Cuerpos de Socorristas, que es levantar lesionados y accidentados en vía pública o en cualquier lugar donde se requieran sus servicios, transportándolos o haciéndolos llegar a hospitales fijos o puestos de socorro, con el objeto de que se les impartan los primeros auxilios, igualmente, colaborar en el desarrollo de los servicios que la Institución organiza para cumplir satisfactoriamente con su cometido.

**Artículo 22, letra "J".** En caso de desastre, el Jefe de Cuerpo de Socorristas debe preocuparse por hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de: Presidente de la Delegación, el Jefe de la Zona, el Jefe Regional de la Dirección de Delegaciones, y de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales, para que éstos a su vez dicten las medidas necesarias según la gravedad del caso. Desde el punto de vista de Cruz Roja, las disposiciones estarán sujetas al criterio del Comité Nacional de Desastres. (Lo subrayado, sólo para los fines

de la Serie - 3000 se encuentra reflejado en el contenido de la misma).

#### 1.1. FUNCIONES A DESARROLLAR POR LOS CUERPOS DE SOCORRISTAS

Las funciones a desarrollar por los cuerpos de socorristas en caso de desastre se encuentran ampliamente desarrolladas en los módulos 3301 y 3302. Estas se resumen en los siguientes cuadros:

En caso de desastre será necesario que el Comité de Socorrismo tenga definidas claramente la "Cadena de Socorros" que a continuación se menciona:

A) La Cadena de Socorros es el mecanismo mediante el cual se determina el flujo de acciones en una situación de emergencia. Esta cadena consta de tres pasos: el primero es en la zona de impacto; el segundo en los centros de atención y clasificación de heridos, y el tercero en las unidades prehospitalarias para el traslado de los heridos.

B) La Cadena de Socorros entrará en acción tan pronto se presente la emergencia.

#### 1.2. PROCEDIMIENTOS EN LA CADENA DE SOCORROS

1) Los Equipos de Avanzada serán los responsables del salvamento, rescate y atención pre-hospitalaria de lesionados en la zona de impacto. Estarán ubicados en línea de riesgo. Salvarán y rescatarán a las víctimas del desastre procurando la mayor estabilización posible de los heridos, para enviarlos al Centro de Atención y Clasificación de Heridos. (Ver módulos 3301 y 3302).

2) El Centro de Atención y Clasificación de Heridos es el responsable de prestar la ayuda médica a los heridos; actuará con la mayor responsabilización para que éstos sean remitidos a los centros hospitalarios más cercanos. (Ver módulo 3050).

3) El traslado adecuado de los heridos es de suma importancia, ya que suele ser definitivo en su pronóstico. (Ver área 3301)

### 1.3 ESPECIALIDADES

Las secciones de especialidades del Cuerpo de Socorristas, bajo las órdenes de sus superiores, serán las responsables de recuperar a las víctimas que están fuera de los alcances primarios de atención pre-hospitalaria. Cada sección especializada prestará sus servicios de rescate de acuerdo con sus características particulares de entrenamiento, en la inteligencia de que tales especialidades no serán limitantes para desempeñar otras funciones que designen sus superiores.

**ESPELEOSOCORRO.** El socorrista con especialidad en espeleología tendrá la misión de rescatar a las víctimas que se encuentren atrapadas en cavidades subterráneas.

**RESCATE ACUÁTICO.** El grupo de rescate acuático tendrá la misión de búsqueda de personas en medios acuáticos en un desastre en embarcaciones en mar abierto, lagunas o ríos.

**RESCATE DE MONTAÑA.** Este grupo de montañistas tiene la responsabilidad de rescatar a personas en la media o alta montaña, bosques o lugares inaccesibles.

**RESCATE DE PARACAIDISMO.** Cuando las circunstancias de acceso a determinadas regiones o zonas resultan difíciles, el Cuerpo de Paracaidismo entra en acción, en coordinación con los sistemas aéreos, para lograr la pronta entrega de auxilios, medicamentos y víveres, así como para encargarse del rescate de las víctimas, aunando sus acciones a las del rescate terrestre.

#### **2. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LOS COMITES DE SERVICIOS MEDICOS**

El Comité de Servicios Médicos proporcionará los servicios médicos necesarios en caso de desastre aplicando el Triage más adecuado, según las característi-

cas de la catástrofe. (Ver módulo 3301 al 3305).

Las enfermeras de la Institución participarán en lo que disponga éste comité.

#### **3. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE DE CAPACITACION**

El Comité de Capacitación será el responsable del trabajo a realizar en los albergues, campamentos, refugios o cualquier otro lugar en el que se encuentren personas refugiadas de manera temporal. (Ver módulo 3203).

#### **4. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE DE JUVENTUD EN CASOS DE DESASTRE**

El Comité de Juventud será el responsable del trabajo social, búsqueda, localización y voluntariado. (Ver módulos 3107, 3401, 3404).

#### **5. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COMITE DE DAMAS**

El Comité de Damas captará los recursos que le sean solicitados, apoyará en labores de selección de insumos, trabajará en la preparación de alimentos y colaborará en todas las áreas en las que se le requiera.

#### **6. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE ESCUELA DE ENFERMERIA**

Atenderá la recepción, clasificación y distribución de ropa. Apoyará, luego de cumplir su función anterior, la clasificación de medicamentos y los servicios médicos que se le señalen.

#### **7. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

Participará en las relaciones de Cruz Roja Mexicana, durante los desastres, conflictos armados, tensiones y disturbios internos, con los organismos internacionales del Movimiento. Asumirá los mandatos que se le marquen en cuanto a la atención de dichos organismos y de los miembros que los integra. Podrá promover la capacitación de donativos, en especie o en efectivo sólo cuando el COE se lo indique.

**8. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y EMBLEMAS.**

Regulará el correcto uso de las insignias y de los emblemas de la Institución. En lo relativo a los uniformes velará, igualmente el uso de los mismos vigilará la aplicación del Reglamento correspondiente.

**9. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE HONOR Y JUSTICIA**

Con base en el Reglamento vigente, atenderá los casos que requieran su atención, a fin de preservar al Honor de la Institución y aplicar la justicia conforme a las sanciones a que se hagan acreedores los infractores del orden establecido.

**10. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE RECOMPENSAS**

Asignará los reconocimientos y recompensas al personal de Cruz Roja Mexicana acreedor de tales distinciones. Igualmente lo hará para aquellas personas o instituciones que se le soliciten. Aplicará los mismos criterios que en tiempo de paz.

**11. FUNCIONES Y ALINEAMIENTOS DEL COMITE REVISOR DE HOJAS DE SERVICIO**

Con base en la información que le proporcionen los COE relativa a los trabajos del voluntariado asignado a las operaciones de socorros, llevará los controles de servicio en casos de desastre, conflictos armados, tensiones y disturbios internos.

**12. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE ASOCIADOS Y SOCIOS**

Conjuntamente con el Comité de juventud, participará en el registro de los voluntarios así como su incorporación a Cruz Roja Mexicana. Sumado a sus procedimientos de administración, tomará en consideración lo establecido en el módulo 3107.

**13. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE CAPTACION DE FONDOS**

De conformidad con lo que dispongan los COE captará los fondos necesarios para las operaciones de socorros se coordinará con el Comité de Desastres y el Comité de Asuntos Internacionales en lo relativo a la captación de fondos, aplicando lo contenido en el módulo 3102.

**14. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL COMITE DE SANGRE**

Siendo de acuerdo con las indicaciones del COE, relativas a necesidades de sangre y/o sus derivados, realizará las campañas de promoción y captación del vital líquido.

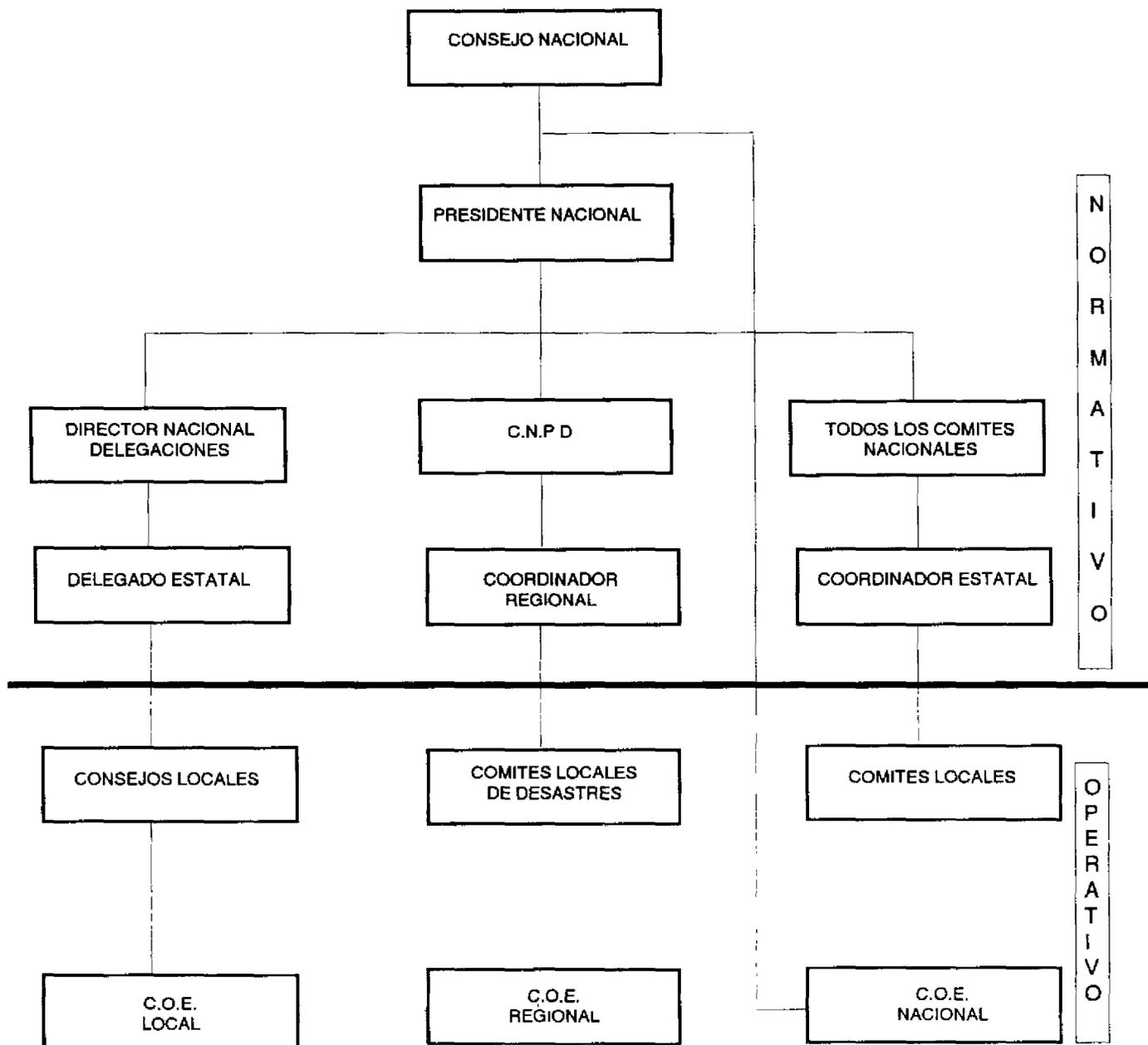
**15. FUNCIONES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LOS DEMAS COMITES Y AREAS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA**

Los Comités que no tengan una función asignada y específica en este manual, actuarán de conformidad con las solicitudes que se les formulen según la magnitud del desastre.

# **ANEXOS**

ANEXO 1

FUNCIGRAMA DE LA CRUZ ROJA MEXICANA  
EN CASOS DE DESASTRE



ANEXO 2

**DIVISION REGIONAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA  
SIMBOLOGIA**

CIELO	1	CHIHUAHUA—COAHUILA—DURANGO
ROJO	2	B. CALIFORNIA S.—SONORA—SINALOA—B.C.
CAFE	3	NUEVO LEON—TAMAULIPAS
NARANJA	4	JALISCO—NAYARIT—MICHOACAN—COLIMA
MORADO	5	ZACATECAS—AGUASCALIENTES—S.L.P.
AMARILLO	6	GUANAJUATO—QUERETARO
ROSA	7	VERACRUZ—PUEBLA—TLAXCALA
MARINO	8	GUERRERO—OAXACA
V. BANDERA	9	CHIAPAS—TABASCO
BLANCO	10	D.F.—EDO. DE MEXICO—MORELOS—HIDALGO
BLANCO	CENTRAL	CABECERA REGIONAL
BLANCO	0	BODEGA DE SOCORROS